

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 251/2016.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 251/2016. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20160003452.

De: Doña Virginia Molina Ramos.

Abogada: Sra. Virginia Velasco Ramírez.

Contra: Perfe Hostelería del Sur, S.L. y Restaurante Los Pedroches, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2016 a instancia de la parte actora doña Virginia Molina Ramos contra Perfe Hostelería del Sur, S.L. y Restaurante Los Pedroches, S.L., sobre Despidos/ Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 23.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Virginia Molina Ramos frente a Perfe Hostelería del Sur S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 8 de febrero de 2016, declarando extinguida la relación laboral a fecha de cese, condenando a Perfe Hostelería del Sur, S.L., a indemnizar a doña Virginia Molina Ramos en la cantidad de 14.447,68 euros de indemnización calculada a fecha de sentencia.

Que debo condenar y condeno a Perfe Hostelería del Sur, S.L., a que abone a doña Virginia Molina Ramos la cantidad de 1.491,91 euros de salarios adeudados, más el 10% de mora.

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada frente a Restaurante Los Pedroches, S.L., absolviendo a la misma de los pedimentos efectuados en su contra.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191 de la LRJS.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Perfe Hostelería del Sur, S.L. y Restaurante Los Pedroches, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.